



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 036 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **13 MAYO 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe N° 14-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/SCV del Evaluador de Proyectos, Informe N° 75-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 792-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 141 y 216-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 105-2016-GR CUSCO/GRDS y Memorándum N° 465-2016-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Memorándums N° 372 y 453-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre de 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de las Capacidades y Habilidades Artísticas y Culturales en Niños y Niñas de Nivel Primario en los distritos de Extrema Pobreza de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Calca del departamento de Cusco"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional Inversión Pública con Código SNIP N° 344616 siendo declarado viable con Informe Técnico N° 043-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, del 30 de diciembre del 2015 por la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25° establece que es requisito previo a la aprobación



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

Que, con Memorándum N° 792-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 18 de marzo del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades y Habilidades Artísticas y Culturales en Niños y Niñas de Nivel Primario en los distritos de Extrema Pobreza de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Calca del departamento de Cusco", adjuntando el Informe N° 75-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 18 de marzo del 2016 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/SCV de 18 de marzo del 2016 suscrito por el Evaluador de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 141-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 28 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, informa que la modificación en la fase de inversión del PIP "Mejoramiento de las Capacidades y Habilidades Artísticas y Culturales en Niños y Niñas de Nivel Primario en los distritos de Extrema Pobreza de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Calca del departamento de Cusco", con código SNIP 344616, se ha registrado satisfactoriamente en el aplicativo del Banco de Proyectos, mediante el Informe Técnico MFI CE N° 008-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI; y atendiendo la observación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 372-2016-GR CUSCO/ORAJ de 26 de abril del 2016, con Informe N° 216-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 03 de mayo del 2016, da cuenta que se ha realizado satisfactoriamente el registro de la rectificación solicitada en el aplicativo del Banco de Proyectos mediante el Informe Técnico MFI CE 018-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI, adjuntándose el Formato SNIP - 15 como el Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, mediante Informe N° 105-2016-GR CUSCO/GRDS de 15 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto mencionado, y con Memorándum N° 465-2016-GR CUSCO/GRDS de 10 de mayo del 2016, remite la modificación y aclaración del monto a que asciende el presupuesto total del proyecto;

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio de nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Estando al Memorandum N° 453-2016-GR CUSCO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902; el Artículo



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/PR de 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de las Capacidades y Habilidades Artísticas y Culturales en Niños y Niñas de Nivel Primario en los distritos de Extrema Pobreza de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Calca del departamento de Cusco"**, con cargo a la Función 021 Cultura y Deporte, Programa 045 Cultura, Sub Programa 0100 Promoción y Desarrollo Cultural; Proyecto 2305897 "Mejoramiento de las Capacidades y Habilidades Artísticas y Culturales en Niños y Niñas de Nivel Primario en los distritos de Extrema Pobreza de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Calca del departamento de Cusco", Meta 122 Desarrollo de Actividades Culturales y Artísticas, con un presupuesto total de S/ 8'834,161.57 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 57/100 SOLES), con una Asignación Presupuestal 2016 de S/ 1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, programado para el Ejercicio Presupuestal 2016 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0031-2016-GR CUSCO/GR, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo de 127 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- **CONTENIDO**, indicado en los folios 001 a 002.
- **RESUMEN EJECUTIVO**, indicado en los folios 003 a 006.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA**, indicado en los folios 007 a 012.
 - NOMBRE DEL PROYECTO, folio 8
 - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO, folio 8
 - ENTIDAD EJECUTORA, folio 9
 - ANTECEDENTES, folio 9
 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, del folio 9 al folio 12
 - PRESUPUESTO, folio 12
 - FINANCIAMIENTO, folio 12
 - MODALIDAD DE EJECUCIÓN, folio 12
 - PLAZO DE EJECUCIÓN, folio 12
- **ASPECTOS GENERALES**, indicado en los folios 12 a 23
 - ACCESO A LA ZONA, del folio 12 al folio 13
 - CONDICIONES GEOGRÁFICAS ÁREA DEL PROYECTO, folio 13
 - MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO, folio 14
 - CLIMA, folio 15
 - TEMPERATURA, folio 15
 - ACTIVIDADES ECONÓMICAS, folio 16
 - CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS, folio 17
 - DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO, folio 18
 - COMPONENTE 01: ADECUADO DESARROLLO DE APTITUDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN NIÑOS Y NIÑAS DE EXTREMA POBREZA, del folio 18 al folio 20
 - COMPONENTE 02: DOCENTES MOTIVAN ADECUADAMENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, folio 20
 - COMPONENTE 03: ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MATERIAL ARTÍSTICO Y CULTURAL, folio 21
 - POBLACIÓN BENEFICIARIA, del folio 22 al folio 23
- **RELACION DE INSUMOS**, indicado en los folios 24 a 28.
- **METRADOS**, indicado en los folios 29 a 30.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, indicado en los folios 31 a 50.
 - COMPONENTE 01: ADECUADO DESARROLLO DE APTITUDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN NIÑOS Y NIÑAS DE EXTREMA POBREZA, del folio 32 al folio 45
 - COMPONENTE 02: PROFESORES MOTIVAN ADECUADAMENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, del folio 45 al folio 48
 - COMPONENTE 03: ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MATERIAL ARTÍSTICO Y CULTURAL, del folio 49 al folio 50
- **PRESUPUESTO POR COMPONENTES**, indicado en los folios 51 a 55.
- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR COMPONENTES**, indicado en los folios 56 a 99.
 - COMPONENTE 01: ADECUADO DESARROLLO DE APTITUDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE NIÑOS Y NIÑAS DE EXTREMA POBREZA, del folio 57 al folio 85
 - COMPONENTE 02: PROFESORES MOTIVAN ADECUADAMENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, del folio 86 al folio 89
 - COMPONENTE 03: ADECUADA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ARTÍSTICO Y CULTURAL, del folio 90 al folio 99
- **PRESUPUESTO ANALÍTICO**, indicado en los folios 100 a 107.
 - RESUMEN ANÁLISIS DE COSTO DIRECTO, del folio 101 al folio 103
 - COMPONENTE 01: ADECUADO DESARROLLO DE APTITUDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN NIÑOS Y NIÑAS DE EXTREMA POBREZA, folio 104
 - COMPONENTE 02: DOCENTES MOTIVAN ADECUADAMENTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, folio 105
 - COMPONENTE 03: ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MATERIAL ARTÍSTICO Y CULTURAL, del folio 106 al folio 107
- **GASTOS GENERALES**, indicado en los folios 108 a 111.
 - RESUMEN GASTOS GENERALES, folio 109
 - DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO GASTOS GENERALES, del folio 110 al folio 111
- **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, indicado en los folios 112 a 114.
 - RESUMEN GASTOS DE SUPERVISIÓN, folio 113
 - DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE SUPERVISIÓN, folio 114
- **GASTOS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS**, indicado en los folios 115 a 116.
 - RESUMEN GASTOS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, folio 115
 - DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO, folio 116
- **GASTOS DE EVALUACIÓN**, indicado en los folios 117 a 118.
 - RESUMEN GASTOS DE EVALUACIÓN, folio 117
 - DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE EVALUACIÓN, folio 118
- **GASTOS DE LIQUIDACIÓN**, indicado en los folios 119 a 120.
 - RESUMEN GASTOS DE EVALUACIÓN, folio 119
 - DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LIQUIDACIÓN, folio 120
- **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**, indicado en los folios 121 a 122.
- **CRONOGRAMA**, indicado en los folios 123 a 127.
 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, folio 124
 - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDADES, folio 125
 - CRONOGRAMA DE RECURSOS HUMANOS, del folio 126 al folio 127

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades y Habilidades Artísticas y Culturales en Niños y Niñas de Nivel Primario en los distritos de Extrema Pobreza de las provincias de Acomayo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Calca del departamento de Cusco", tiene un presupuesto total de S/ 8'834,161.57 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 57/100 SOLES), contando con el siguiente pie de presupuesto:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



DESCRIPCIÓN

COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES
GASTOS DE SUPERVISIÓN
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
GASTOS DE EVALUACION
GASTOS DE LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTO TOTAL

MONTO INVERSIÓN

S/ 8'436,922.60
S/ 211,254.35
S/ 93,693.00
S/ 25,556.00
S/ 15,808.00
S/ 50,927.62
S/ 8'834,161.57

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

